REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD
https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-civil-del-circuito-de-valledupar
E-mail: J01ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co Tel. 5 - 5701158
Carrera 14 No. 14 Esquina, Palacio de Justicia
Valledupar - Cesar

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD.
Valledupar, dos (2) de marzo del dos mil veintiuno (2021)

REF. DECLARATIVO VERBAL (EJECUTIVO EN CONTINUACIÓN)
DTE. CRISTIAN S.A.S.
DDO. ASOCIACIÓN DE COPROPIETARIOS DE LA GALERÍA POPULAR
RAD. 20 001 31 03 001 2018 00204 00

Atendiendo la petición de liquidación del crédito que en memorial precedente impetra el apoderado judicial de la parte demandante, se está el Despacho a lo resuelto en auto del 10 de noviembre del 2020, que modificó el trabajo por él presentado.

En cuanto a la liquidación de costas y agencias en derecho, de conformidad a lo normado en artículo 366 del C.G.P., se niega en esta oportunidad por no haber quedado en firme la sentencia proferida el 5 de marzo del 2020, debido a que la parte ejecutada interpuso recurso de apelación en contra.

Por auto separado se atenderá la solicitud de medida cautelar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.
ESTADO DE EMERGENCIA SOCIAL, ECONÓMICA Y ECOLÓGICA
FIRMA – DECTO. L. 491 DEL 28 DE MARZO DE 2020. ART. 11.

SORAYA INÉS ZULBETA VEGA.
JUEZ

S.C.P.C.

DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

La anterior providencia fue notificada
por estado electrónico.

No. 15 el día 03 – mar - 2021

IRIDENA LUCÍA BECERRA OÑATE
SECRETARIA